



Sistema de Pensiones: Situación actual y Retos

Juan Carlos Jiménez

Director de Control de Beneficios

Programa Educando en Seguridad Social CNSS-CIESS
30 de agosto, 2017 - Santo Domingo, R.D.

¿De dónde venimos?

Ley 1896 (IDSS)

1948

Planes corporativos y especiales

1981

Ley 379 (DGJP)

2001

Ley 87-01 (SDSS)

- Beneficios definidos con pensión máxima equivalente al salario mínimo
- Cobertura insuficiente
- No existe separación de los aportes

- Cobertura limitada
- Falta de regulación

- Cobertura sólo para empleados públicos
- Beneficios definidos hasta un máximo de 8 salarios mínimos

- Cobertura universal
- Contribución definida hasta 20 salarios mínimos
- Beneficios según el monto acumulado por cada afiliado en su CCI

Sistema Dominicano de Pensiones: Sistema Mixto

Finalidad

Reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad, cesantía por edad avanzada y sobrevivencia



Capitalización individual (AFP)

Sistema de Reparto

Planes de pensiones existentes

Otros planes de pensiones no regulados

Transformación

El Sistema pasó de ser excluyente, deficitario, con baja cobertura, limitada regulación e insostenible financieramente, a un sistema universal, de naturaleza mixta



Panorama Actual del Sistema Dominicano de Pensiones

Al 15 de agosto 2017



3.6 millones
Afiliados



RD\$486,291 millones
Patrimonio

14.7% del PIB



1.7 millones
Cotizantes

47.6% del total de afiliados



Rentabilidad
Nominal: 10.39%
Real: 7.03%

Panorama Actual del Sistema Dominicano de Pensiones

Al 15 de agosto de 2017

5,994

**Pensiones por
Discapacidad**

4,491 Beneficiarios



6,951

**Pensiones por
Sobrevivencia**

16,593 Beneficiarios

RD\$ 10,411 millones

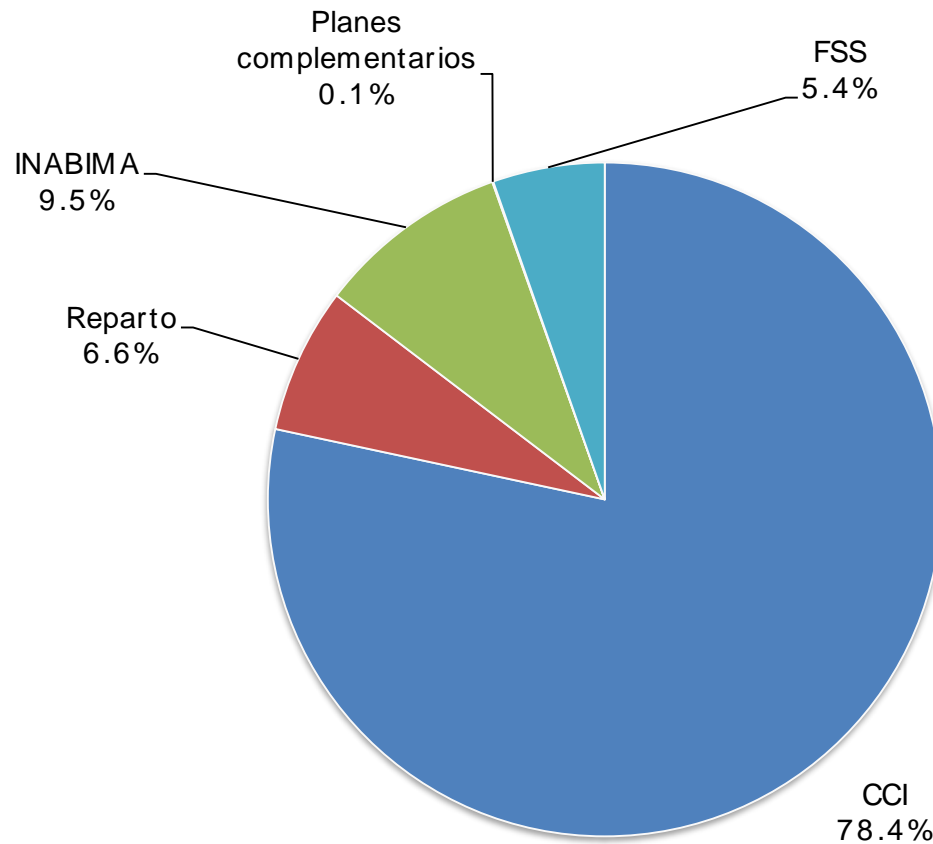
**Montos devueltos a
afiliados de ingreso tardío**



Panorama Actual del Sistema Dominicano de Pensiones

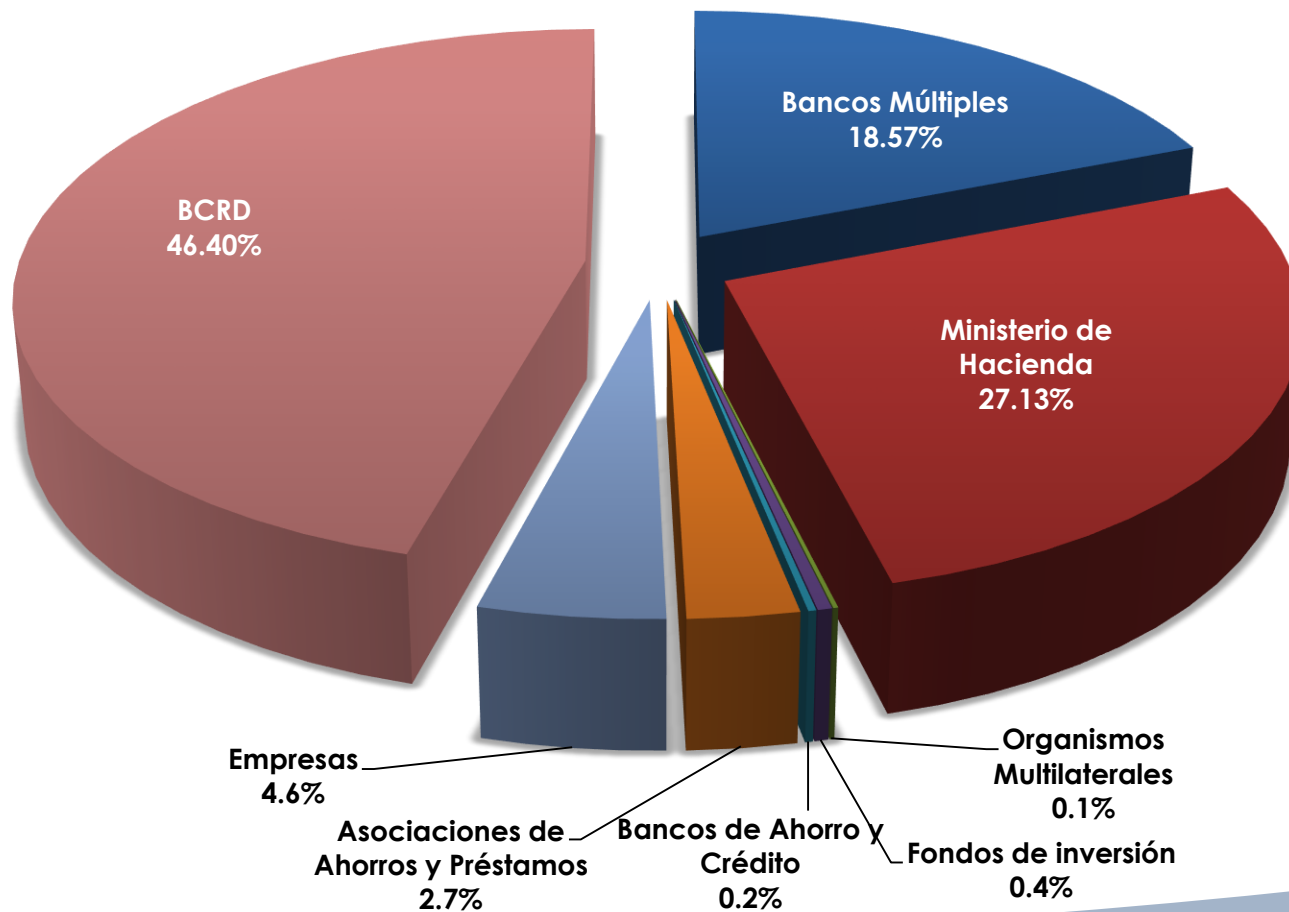
Distribución del Patrimonio Fondo de Pensiones

Al 15 de agosto de 2017



Cartera de inversiones de los fondos de Pensiones

Al 15 de agosto de 2017



Aprobación de nuevas alternativas de inversión

Al 15 de agosto de 2017



Empresas

RD\$62,827 millones

24 emisiones



Entidades Intermediación Financiera

RD\$58,650 millones

27 emisiones



Organismos multilaterales

RD\$4,390 millones

2 emisiones



Fideicomiso

RD\$25,000 millones

1 emisión



Fondos de inversión

RD\$29,519 millones

4 emisiones

Al 15 de agosto de 2017, se han aprobado 58 emisiones por un total de RD\$ 180,386 millones

Novedades del Sistema de Pensiones

Primer pensionado del SDP



- El 29 de octubre de 2015 se otorga la primera pensión por vejez a un trabajador “No afiliado de Ingreso Tardío”
- El afiliado cumplió con la edad mínima (55 años) y haber acumulado en su CCI un fondo igual o superior al 150% de la pensión mínima del Régimen Contributivo
- El otorgamiento de las pensiones por vejez se esperaba a partir del año 2028

Novedades del Sistema de Pensiones

Devolución CCI Ingreso Tardío



Establece las excepciones para devolución del saldo acumulado en CCI de los afiliados que ingresaron al Régimen Contributivo del SDP con ≥ 45 años de edad

Establece requisitos para acceder al pago de beneficios:

- Acreditar una edad ≥ 60 años
- Haber cesado en el trabajo por lo menos tres meses antes de solicitar devolución de recursos
- Afiliado debe tener en CCI un fondo que permita una jubilación \geq a la pensión mínima, equivalente al salario mínimo legal más bajo, que actualmente asciende a RD\$8,862.59 (US\$184)



Plazo óptimo de respuesta:
11 días hábiles después de depositar documentación correspondiente

Novedades del Sistema de Pensiones

Devolución Saldo CCI por Enfermedad Terminal



Establece las excepciones para devolución del saldo acumulado en CCI de los afiliados que se encuentren en la etapa final de su vida por una enfermedad terminal

Establece requisitos para acceder al pago de beneficios:

- Trabajador debe estar cesante
- Tener enfermedad terminal, debidamente evaluada y calificada por las Comisiones Médicas y certificada por la Comisión Técnica de Discapacidad
- No tener ningún otro beneficio dentro del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia



Enfermedad terminal:

Aquella que no tiene tratamiento curativo o capaz de retrasar su evolución, y por lo regular causa la muerte en seis meses o menos; con gran sufrimiento físico y psicológico para la familia y el paciente (OMS,2015)

Novedades del Sistema de Pensiones

Modificación Contrato Póliza Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia

SvPEN
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES



30 de enero de 2015

Acuerdo con la Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores (CADOAR)

Principales modificaciones

- Ampliación de la edad de la cobertura de 60 a 65 años
- Extensión del plazo de prescripción para solicitar las prestaciones de 2 a 7 años
- Inclusión cobertura de pensión por sobrevivencia hijos en gestación
- Incorporación de definiciones y conceptos relacionados a la evaluación y calificación de la discapacidad
- Definición de documentos requeridos a hijos beneficiarios mayores de edad, que preserven estatus de solteros y estudiantes


CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Res. 369-02

23 de abril del 2015: aprueba modificaciones propuestas por SIPEN al contrato póliza



SvPEN
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Novedades del Sistema de Pensiones

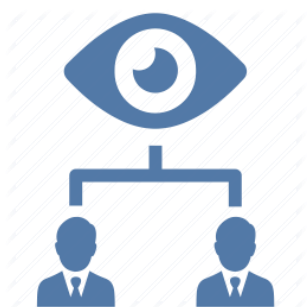
Revisión Normativa del Sistema Integral de Riesgo Operativo de las AFP

SvPEN
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
Res. 370-15

Sistema Integral de Evaluación de las Administradoras de Fondos de Pensiones basado en Riesgo Operativo

Objetivo de la norma

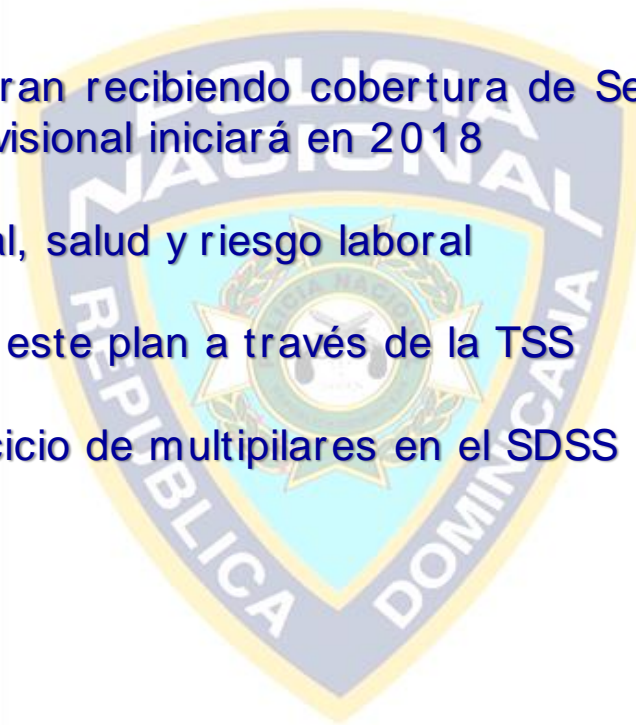
Establecer los lineamientos generales y las normas mínimas que deben ser aplicadas por las Administradoras, para la identificación, medición, administración, mitigación y divulgación del riesgo operativo a que están expuestas, así como contar con una estructura organizacional que facilite el cumplimiento de estas tareas



Incorporación al SDSS los miembros de la Policía Nacional y las FFAA

- Afiliación al SDSS de miembros de los cuerpos castrenses manteniendo sus prerrogativas y derechos adquiridos
- Desde marzo 2017 miembros de las FFAA se encuentran recibiendo cobertura de Seguro Familiar de Salud y Seguro de Riesgos Laborales; Cobertura previsional iniciará en 2018
- Miembros de la PN ya cuentan con cobertura previsional, salud y riesgo laboral
- SIPEN supervisará aportes realizados por los afiliados a este plan a través de la TSS
- La integración de la PN y FFAA da origen al primer ejercicio de multipilares en el SDSS

Ministerio de Defensa



Logros Institucionales

- Lanzamiento Plan Estratégico 2016-2020
- Creación de la Escuela Previsional SIPEN (Nov. 2016)
- Firma de acuerdos de cooperación con universidades (INTEC, UASD, IGLOBAL, ITLA)
- Estandarización de los requerimientos y plazos para el intercambio de información con las compañías de seguro
- Fortalecimiento de la supervisión de los pagos de pensiones
- SIPEN galardonada por tercera vez con Medalla de Oro en Premio Nacional a la Calidad (MAP)
- Acuerdo de colaboración con la Superintendencia de Seguros para supervisión conjunta de las compañías de seguro
- Incorporación de las AFP al Sistema de Pagos de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR)
- Acceso en tiempo real de SIPEN a transacciones y posturas del mercado de valores



Modificación de aspectos previsionales en la Ley 87-01



Establecer el principio de imprescriptibilidad.



Modificar el esquema de comisiones de las AFP.



Nuevo modelo de devolución de saldo a afiliados de ingreso tardío.



Eliminar las exclusiones y preexistencia para la entrega de pensiones por discapacidad.

Modificación de aspectos previsionales en la Ley 87-01



Exclusión de los aportes voluntarios ordinarios y extraordinarios para cálculo de pensiones por sobrevivencia, devolviendo estos íntegramente en pago único a los beneficiarios.



Establecer la cobertura voluntaria de sobrevivencia para los pensionados por vejez.



Aumento de los porcentajes de aportación al Sistema, pasando de un 9.97% del salario del trabajador a un porcentaje acordado con los trabajadores y empleadores, a ser implementado en un período de 5 años.

Modificación de aspectos previsionales en la Ley 87-01

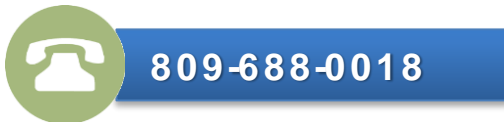


Aportes voluntarios se podrán devolver anticipadamente para usos determinados (compra viviendas, pago estudios, gastos salud, etc.).



SIPEN podrá establecer tope comisiones AFP, establecimiento nuevas modalidades de pensión por vejez, devolución aportes voluntarios.

Síguenos en:



**¡Muchas gracias
por su atención!**

¿Preguntas ?

